

## Ajuntament de Cocentaina

### ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de una plaza de **Peón albañil cimiterio**, como personal laboral fijo, asimilada al subgrupo AP/E, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **27/10/2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. **207** de **31/10/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **27/09/2023**:

*PRIMERO. Conforme a la base sexta (concurso de méritos) de las que rigen el presente proceso selectivo, se procede a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en el plazo concedido, según los siguientes criterios y baremos:*

- 1.A) Experiencia Profesional (máx. 60 puntos).*
- 1.B) Méritos académicos u otros méritos (máx. 40 puntos).*
  - 1.B.1.- Titulaciones (máx. 6 puntos).*
  - 1.B.2.- Formación específica; cursos (máx. 16 puntos).*
  - 1.B.3.- Superación algún ejercicio en proceso selectivo reglamentario (máx. 4 puntos).*
  - 1.B.4.- Conocimiento del Valenciano (máx. 8 puntos).*
  - 1.B.5.- Conocimiento de idiomas comunitarios (máx. 6 puntos).*

*Con el siguiente resultado:*

<i>Candidato/a</i>	<i>1.A.)</i>	<i>1.B.1</i>	<i>1.B.2</i>	<i>1.B.3</i>	<i>1.B.4</i>	<i>1.B.5</i>	<i>Total puntuación</i>
ALCARAZ MATAIX, FRANCESC XAVIER	60	0	8	4	0	0	72
CORTES VICEDO, FRANCISCO	60	0,5	3	3	0	1	67,50
GARCÍA DONOSO, DANIEL PARÍS	11,6	1,5	0	0	0	0	13,10
GARCÍA FALCO, IVÁN	2,4	1	3	0	0	0	6,40
LLOPIS MARTI, JORGE	14,8	1	11	0	6	0	32,80

*SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Específicas de la convocatoria.*

La presente es un acto de trámite, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El secretario del tribunal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

